

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 16 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

PROMOCIÓN INTERNA

Por el presente anuncio se hace público que el tribunal calificador, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2022, a la vista de las reclamaciones formuladas por disconformidad con la plantilla provisional de respuestas correctas del primer ejercicio de la oposición, que consistió en responder un cuestionario tipo test de 80 preguntas, incluyéndose 10 preguntas de reserva, que tuvo lugar el pasado 5 de marzo de 2022 ha acordado, en relación con cada una de las preguntas reclamadas, lo siguiente:

Pregunta nº 1: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, estimándose que el enunciado de la pregunta y su respuesta son congruentes con el contenido del tema 10 (formas de actividad administrativa,) del programa de la convocatoria, así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha considerado exigible para la formulación de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de los aspirantes.

Pregunta nº 2: El tribunal anula la pregunta porque la materia a la que la misma se refiere (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre) no está incluida en el programa establecido por las bases de la convocatoria. Se sustituye por la primera pregunta de reserva nº 71.

Pregunta nº 8: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, conforme a lo preceptuado en la letras a) del apartado 1 del artículo 106 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, ya se trate de transmisiones de terrenos, constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo.

Pregunta nº 9: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, estimándose que el enunciado de la pregunta y su respuesta son congruentes con el contenido del tema 25 (políticas de igualdad en las Administraciones Públicas,) del programa de la convocatoria, así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha considerado exigible para la formulación de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de los aspirantes.

Pregunta nº 10: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, estimándose que la omisión del artículo (15) y clase de norma (Real Decreto), es una falta de precisión que no determina una duda razonable sobre cuál sea la respuesta correcta, pues el enunciado de la cuestión contiene la numeración, fecha y título completo de la referida disposición, datos que se consideran suficientes para no determinar la anulación de la pregunta, por no causar una confusión suficiente en las personas aspirantes.

Pregunta nº 11: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, estimándose que el enunciado de la pregunta y su respuesta son congruentes con el contenido del tema 25 (políticas de igualdad en las Administraciones Públicas,) del programa de la convocatoria, así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha considerado exigible para la formulación

Código Seguro De Verificación	L+0VBhvbu6w3LYnCAzidQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	06/04/2022 08:44:05
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L+0VBhvbu6w3LYnCAzidQg==		



de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de los aspirantes.

Pregunta nº 18: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, conforme a lo preceptuado en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estimándose que, aunque ha habido una mínima falta de precisión en el enunciado de la pregunta al mencionar el artículo 125 de la citada norma, no se considera suficiente para su anulación por no causar una confusión suficiente en las personas aspirantes, pues la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión son totalmente precisas, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta. Por otro lado, la anulación de la pregunta podría causar grave perjuicio a aquellas personas aspirantes que han respondido correctamente a la misma.

Pregunta nº 21: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta d) la única correcta, conforme a lo preceptuado en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta, ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, aunque esta contenga el término “materia sancionatoria”, en lugar de “materia sancionadora”, pues, en cualquier caso, se remite a lo dispuesto en el artículo 90. 4 de la Ley 39/2015, relativo a los procedimientos sancionadores, en el que no consta ninguno de dichos términos.

Pregunta nº 29: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, estimándose que el enunciado de la pregunta y su respuesta son congruentes con el contenido del tema 35 (el patrimonio de las EE.LL.) del programa de la convocatoria, así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha considerado exigible para la formulación de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de los aspirantes, que deben conocer tanto la legislación estatal como la autonómica, referida a las materias contenidas en el programa de la convocatoria. Por otro lado, la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión son totalmente precisas, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, pues el enunciado de la cuestión se refiere a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Pregunta nº 40 El tribunal anula la pregunta por ser correctas las respuestas b) y c) conforme a lo preceptuado en el artículo 9.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, estimándose que ha habido un falta de precisión en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta y, por ello, carece de justificación racional aceptar la validez de sólo una de ellas. Se sustituye por la segunda pregunta de reserva nº 72.

Pregunta nº 41: El tribunal anula la pregunta porque la materia a la que la misma se refiere (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre) no está incluida en el programa establecido por las bases de la convocatoria. Se sustituye por la tercera pregunta de reserva nº 73.

Pregunta nº 43 El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta d) la única correcta, conforme a lo preceptuado en la letra d) del apartado 1 del artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Pregunta nº 45: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, estimándose que el enunciado de la pregunta y su respuesta son congruentes con el contenido del tema 34 (**Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública**) del programa de la convocatoria, así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha considerado exigible para la formulación de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de los aspirantes.

Código Seguro De Verificación	L+0VBhvbu6w3LYnCAzidQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	06/04/2022 08:44:05
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L+0VBhvbu6w3LYnCAzidQg==		



Pregunta nº 47: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, estimándose que el enunciado de la pregunta y su respuesta son congruentes con el contenido del tema 39 (El presupuesto general de las EE.LL.) del programa de la convocatoria, así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha considerado exigible para la formulación de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de los aspirantes.

Pregunta nº 52: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, estimándose que el enunciado de la pregunta y su respuesta son congruentes con el contenido del tema 12 (organismos de la Unión europea,) de la convocatoria, así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha considerado exigible para la formulación de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de los aspirantes.

Pregunta nº 55: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, conforme a lo preceptuado en el artículo no derogado 15.1. b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Pregunta nº 56: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta d) la única correcta, conforme a lo preceptuado en el artículo 35.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta, ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Pregunta nº 58. El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, conforme a lo establecido en el literal de la letra a) del apartado 2 del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que regula la publicidad de información en el Portal de Transparencia, cuestión diferente a lo dispuesto en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula la publicación en el Perfil del Contratante, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Pregunta nº 63: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, estimándose que el enunciado de la pregunta y su respuesta son congruentes con el contenido de los temas 16, 17 y 19 del programa de la convocatoria, así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha considerado exigible para la formulación de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de los aspirantes.

Pregunta nº 64: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta d) la única correcta, conforme a lo preceptuado en el artículo 128.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta, ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Pregunta nº 79: El tribunal anula la pregunta por ser correctas las respuestas a) y d) conforme a lo preceptuado en el artículo 10.1, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, estimándose que ha habido un falta de precisión en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta y, por ello, carece de justificación racional aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 80: El tribunal anula la pregunta por no ser correctas ninguna de las respuestas conforme a lo preceptuado en el artículo 33.2 del Reglamento interno del Parlamento Europeo,

Código Seguro De Verificación	L+0VBhvbu6w3LYnCAzidQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	06/04/2022 08:44:05
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L+0VBhvbu6w3LYnCAzidQg==		




estimándose que ha habido un falta de precisión en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta y, por ello, carece de justificación racional aceptar la validez de sólo una de ellas.

Una vez resueltas las referidas reclamaciones, y a la vista de la resolución adoptada en relación con cada una de ellas, es decir, la anulación de la pregunta **2, que se sustituye por la RESERVA 1, pregunta nº 71, la anulación de la pregunta 40, que se sustituye por la RESERVA 2, pregunta nº 72, y la anulación de la pregunta 41, que se sustituye por la RESERVA 3, pregunta nº 73** el tribunal elabora y aprueba la siguiente plantilla definitiva de respuestas correctas.

PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS CORRECTAS

PREGUNTA	RESPUESTA
1	b
2	ANULADA
3	c
4	b
5	b
6	d
7	d
8	c
9	c
10	b
11	d
12	c
13	a
14	a
15	c
16	c
17	d
18	b
19	c
20	d
21	d
22	c
23	d
24	c
25	b
26	b
27	c
28	b
29	b
30	a
31	d
32	a

Código Seguro De Verificación	L+0VBhvbu6w3LYnCAzidQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	06/04/2022 08:44:05	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L+0VBhvbu6w3LYnCAzidQg==			

PREGUNTA	RESPUESTA
33	b
34	b
35	b
36	b
37	c
38	d
39	a
40	ANULADA
41	ANULADA
42	b
43	d
44	d
45	c
46	d
47	c
48	b
49	b
50	c
51	d
52	b
53	a
54	c
55	c
56	a
57	d
58	c
59	a
60	b
61	b
62	a
63	d
64	c
65	a
66	c
67	a
68	b
69	a
70	d
71	b
72	a
73	c
74	RESERVA 4


Código Seguro De Verificación	L+0VBhvbu6w3LYnCAzidQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	06/04/2022 08:44:05
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L+0VBhvbu6w3LYnCAzidQg==		



PREGUNTA	RESPUESTA
75	RESERVA 5
76	RESERVA 6
77	RESERVA 7
78	RESERVA 8
79	ANULADA
80	ANULADA

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el citado acuerdo podrá interponer recurso de alzada ante el propio tribunal o ante el director general de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios electrónicos del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
(documento firmado electrónicamente)
 Fernando Manuel Gómez Rincón

Código Seguro De Verificación	L+0VBhvbu6w3LYnCAzidQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	06/04/2022 08:44:05	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L+0VBhvbu6w3LYnCAzidQg==			